



498/10-A2

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/MARTINEZ RAUL
FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO
EXPTE N° 498/10-A2

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

FECHA COMIENZA: 01/07/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 23/07/13

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/07/13

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

AÑO: 2.010

OFREZCO PRUEBA

C.P.A. Nº 2

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la 1º Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"
EXPTE. Nº 498/10.-

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que estando abierto a prueba el presente juicio, vengo a ofrecer en tiempo y forma la siguiente:

CONFESIONAL:

Se cite a los demandados en autos, Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ, D.N.I. Nº 11.239.924, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 1057 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y a la Sra. MARIA LUISA MARTINEZ, D.N.I. Nº 20.178.836, con domicilio en calle Lamadrid Nº 702 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a que comparezcan personalmente a absolver posiciones a las audiencias que se designen al efecto, bajo apercibimiento de ley, a tenor de los pliegos que en sobre cerrado se acompañan.-

II-PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. pido:

- 1-Téngase por ofrecida la prueba en tiempo y forma.
- 2-Se provea oportunamente su producción.-

SERÁ JUSTICIA.-

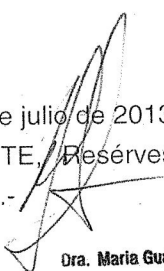
[Handwritten Signature]
 César Luis Robles
 ABOGADO
 M.P. Nº 606 - C.A.S.

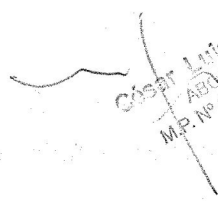
VL. 05 JUL 2012 09:35
JUZG. CONC. Y TRAM. I

M. L. Robles; adj. 2 abn
 cerrado *[Handwritten Signature]*

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR N° 2) - Expte. N° 498/10-A2

Concepción, 24 de julio de 2013
Oportunamente se proveerá.- Oportunamente, Resérvese en caja fuerte del juzgado -

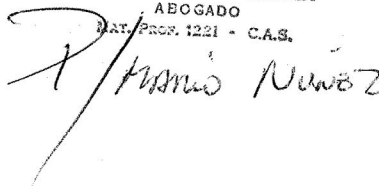

Dra. Maria Guadalupe Alquei
J U E Z
JUZG. CONCIL. y TRAMITE IN. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


César Luis Robles
ABG. César
M.P. N° 603 - C.A.S.

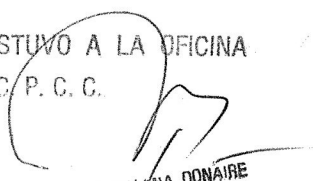
El 26/7/13 Roberto Colina



SEBASTIAN D. MARDIZA
ABOGADO
MAT. PROF. 1221 - C.A.S.



EN 26/7/13 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C/P. C. G.



Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZO. CONCEL. Y JIRMITO 18. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCORDIA

Nota: Sigue folio 424bis por error al manoteo de la foliación del mismo.

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 2) EXPTE.N° 498/10-A2

En 1 de junio de 2015 presento a despacho.-

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 1 de junio de 2015 .-

Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Citese a los demandados Sres. Raúl Fernando Martínez y Sra. María Luisa Martínez a fin de que el día 25 de Junio del cte. año las 10 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.-

Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 1 de junio de 2015 quedan notificadas las partes.-

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

424B

César Luis Rojas
ABOGADO
M.P. N° 606 - C.A.F.

ed
aud

En 09/06/15 - se libro actol 3643/4

C 15/6/15 en actol 3643/4

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Roberto A. L.

M206 606 03

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. Y TRAMITE a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PUEGO DE POSICIONES - PORS: MARIA

WISS MARTINET.

Tr. b. F. k.

Sr. Juez de Ore y

Pousuro de lempas

Vivo

partitura, novel

100 Administración

JUZG. CIVIL
Y TANTO
FOJA 424 bis

César Luis Robles
M.P. No. 896-C.A.S.

PLIEGO DE POSICIONES A TENOR DEL CUAL DEBERA ABSOLVER
POSICIONES LA SRA. MARIA LUISA MARTINEZ.- C.P.A. N°2.-

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la 1º Nom.-

JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"

EXPT.E.N°498/10.-

1. Para que jure cómo es verdad que Ud. era empleadora del actor Sr. José Romano.-
2. Para que jure cómo es verdad que el Sr. José Lisandro Romano nunca firmo un convenio de
aparcería con Ud.- ^{no}
3. Para que jure cómo es verdad que el Sr. José Lisandro Romano jamás firmo un convenio de
tenencia precaria en fecha 20 de Junio de 1.990 con Ud.-
4. Para que jure como es verdad que el actor Romano ingreso a trabajar en fecha 16 de Abril
de 1986 con su madre Irma Orphee y Ud.-
5. Para que jure cómo es verdad que su hermano Raúl Fernando y Ud. continuaron explotando
las fincas de su madre y padre.-
6. Para que jure cómo es verdad que Uds. siguieron teniendo como trabajador al actor Sr.
Romano.-
- 7 8. Para que jure cómo es verdad que el Sr. Romano realizaba tareas de tractorista y cuidador
de la finca de El Porvenir.-
- 8 9- Para que jure cómo es verdad que el Sr. Romano nunca fue registrado como empleado.-
- 9 10- Para que jure cómo es verdad que el Sr. Romano trabajaba con Ud. de 8 a 12 hs y de 16 a
19 hs.-
- 10 11- Para que jure cómo es verdad que Ud. y su hermano Raúl Fernando Martínez le daban
órdenes al Sr. Romano.-

Será Justicia.

[Handwritten signature]
César Luis Robles
Abogado
M.P. N° 601-C.A.S.

En fecha 25 de junio 2015 procedo a leer
pliego de posiciones
No ha lugar a la no 9
(no 8)
(V.A.I.E)

Guadalupe Aiquei
JUEZ
Y TRÁMITE 1a. Nom.
JUDICIAL CONCEPCION

Nota: Sigue folio 426 bis por error al mandato de la
foliación del mismo

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (ACTOR N° 2) EXPTE 498/10-A2

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 25 de junio de
2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S.
en representación de la parte actora; por la demandada lo hace su
APODERADO DR. MARIO NUÑEZ y el absolvente, Sr. MARIA LUISA
MARTINEZ DNI 20.178.836 domiciliada Lamadrid 702 San Miguel de
Tucumán.- Acto seguido y abierto el sobre por S.S. y leídas que fueran las
posiciones: a la posición N° 8 no hace lugar por el art. 314 del C.P.C. y C.- El
absolvente responde: A LA PRIMERA: no es verdad.- A LA SEGUNDA: no es
verdad, el firmo un convenio de paerciria.- A LA TERCERA: no es verdad, el
si firmó un convenio de tenencia precaria.- A LA CUARTA: no es verdad.- A
LA QUINTA: no es verdad.- A LA SEXTA: no es verdad.- A LA SEPTIMA: no
es verdad.- A LA OCTAVA: no se formula.- A LA NOVENA: no es verdad.- A
LA DECIMO: no es verdad.- Con lo que se dio por terminado el presente acto,
previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que
doy Fé.- ERS

Dra. María Guadalupe Alquel
JUEZ
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mario Luis Martinez
DNI 20178.836

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M.P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

QUEBO DE PSICOLOGOS PARA RAUL

FERNANDO MARTINEZ -

Sr. José de los Yrte y Teher

Juicio: "Romano José Usandino"

PARTE MARTINEZ, RAUL FERNANDO Y OTROS

✓ INDEMNIZACION = PARTE 498/10

JUZG. GONZALEZ
Y TRAMITE
FOJA 42695

Cesar Luis Robles
M.P. No 606-CAS

**PLIEGO DE POSICIONES A TENOR DEL CUAL DEBERA ABSOLVER POSICIONES
EL SR. RAUL FERNANDO MARTINEZ.- C.P.A. N°2.-**

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la 1º Nom.-

**JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"**

EXPTE.N°498/10.-

1. Para que jure cómo es verdad que Ud. era empleador del actor Sr. José Romano.-
2. Para que jure cómo es verdad que el Sr. José Lisandro Romano nunca firmo un convenio de aparcería con Ud..-
3. Para que jure cómo es verdad que el Sr. José Lisandro Romano jamás firmo un convenio de tenencia precaria en fecha 20 de Junio de 1.990 con Ud..-
4. Para que jure como es verdad que el actor Romano ingreso a trabajar en fecha 16 de Abril de 1986 con su madre Irma Orphee y Ud..-
5. Para que jure cómo es verdad que su hermana Maria Luisa y Ud. continuaron explotando las fincas de su madre y padre fallecidos.-
6. Para que jure cómo es verdad que Uds. siguieron teniendo como trabajador al actor Sr. Romano.-
- 7 8. Para que jure cómo es verdad que el Sr. Romano realizaba tareas de tractorista y cuidador de la finca de El Porvenir.-
- 8 9- Para que jure cómo es verdad que el Sr. Romano nunca fue registrado como empleado.-
- 9 10- Para que jure cómo es verdad que el Sr. Romano trabajaba con Ud. de 8 a 12 hs y de 16 a 19 hs..-
- 10 11- Para que jure cómo es verdad que Ud. y su hermana le daban órdenes al Sr. Romano.-

Será Justicia.-

César Luis Robles
 CÉSAR LUIS ROBLES
 ABOGADO
 M.P. N° 608 C.A.S.

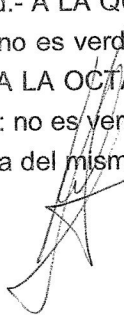
*En fecha 25 de junio 2015 procedo a leer
 pliego de posiciones*

*nº 8
 no he lugar*

Ura. Maria Guadalupe Aiquei
 JUEZ
 JUZG. CONC. Y TRÁMITE 1a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 2) EXPTE 498/10-A2

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 25 de junio de 2015, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. en representación de la parte actora; por la demandada lo hace su APODERADO DR. MARIO NUÑEZ y el absolvente, Sr. RAUL FERNANDO MARTINEZ DNI 11.239.924 domiciliado San Lorenzo 1057 San Miguel de Tucumán.- Acto seguido y abierto el sobre por S.S. y leídas que fueran las posiciones: a la posición N° 8 no hace lugar por el art. 314 del C.P.C. y C..- El absolvente responde: A LA PRIMERA: no es verdad.- A LA SEGUNDA: no es verdad, si firmo un convenio de aparcería conmigo.- A LA TERCERA: no es verdad, si firmo un convenio de tenencia precaria conmigo.- A LA CUARTA: no es verdad.- A LA QUINTA: no es verdad, yo las exploto por mi cuenta.- A LA SEXTA: no es verdad, nunca fue trabajador nuestro.- A LA SEPTIMA: no es verdad.- A LA OCTAVA: no se formula.- A LA NOVENA: no es verdad.- A LA DECIMO: no es verdad.- Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mi que doy Fé.- ERS


Dra. Maria Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CON'L y TRAMITE a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


MARIO ARIEL NUÑEZ
D.N.I. 11239924

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. N. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.


Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CON'L y TRAMITE a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-A2

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 3644

Concepción, 9 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 2).

Se notifica a: MARIA LUISA MARTINEZ con domicilio en calle Lamadrid 702 San Miguel de Tucuman

PROVEIDO

Concepción, 1 de junio de 2015. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese a los demandados Sres. Raúl Fernando Martínez y Sra. María Luisa Martínez a fin de que el día 25 de Junio del cte. año a hs. 10 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos librese cédula. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° SP361 Recibido Hoy 17/06/15

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

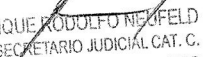
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




Oficial Notificador

18 JUN 2015

En la fecha
siendo horas 08:45, Notifico del contenido de esta cédula, finó cesado
ANX 157 C.P.C.XC



ENRIQUE RODOLFO MCFELD
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C.
OFICIALES NOTIFICADORES

19 JUN 2015
EN/...../..... A SU ORIGEN


MARIA INES ROBLEDO DE YRIGÓ
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

NI. 01 JUL 2015 11:45AM

JUZ. CONCIL. Y TRAMITE


Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE a Fem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONCILIACION Y TRAMITE
FOJA 130

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-A2

CEDULA DE NOTIFICACION



CEDULA N° 3643

Concepción, 1 de junio de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 2).

Se notifica a: RAUL FERNANDO MARTINEZ con domicilio en calle San Lorenzo 1057 San Miguel de Tucumán

PROVEIDO

Concepción, 1 de junio de 2015. Aceptase en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida: A LA CONFESIONAL: Cítese a los demandados Sres. Raúl Fernando Martínez y Sra. María Luisa Martínez a fin de que el día 25 de Junio del cte. año a hs. 10 comparezca por ante el Juzgado a absolver posiciones que en sobre cerrado se reserva en Caja de Seguridad del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art.325 C. P. C. y C.). A sus efectos líbrese cédula. Personal.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° *SP360* Recibido Hoy *17/06/15*

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

S/e 59360 UALE.

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




Oficial Notificador


ERS

L

San Miguel de las Barreras, 18 JUN 2015 da En la fecha
siendo horas 05:00 Notifique del contenido de esta cédula, fjo cedula
ADP. IST C.P.C.YC.



ENRIQUE RODOLFO NEUFELD
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C.
OFICIALES NOTIFICADORES

19 JUN 2015
EN A SU ORIGEN


MARIA INES ROBLEDO DE YÑIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

ME 01 JUL 2015 11:47

JUZ. CON. Y TRAMITE


Proc. Clara Patricia Reynoso
PROSECRETARIA
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



498/10-A3

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/MARTINEZ RAUL
FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO
EXPTTE N° 498/10-A3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

FECHA COMIENZA: 01/07/2013

FECHA DE OFRECIMIENTO: 23/07/13

FECHA DE VENCIMIENTO: 21/09/15

Juez: DRA. MARÍA GUADALUPE AIQUEL

Secretario: DRA. MARIELA VIVIANA DONAIRE DE SCHURIG

AÑO: 2.010

OFREZCO PRUEBA.- C. P.A. N°3.-

Sra. Juez de Conciliación y Trámite de la 1° Nom.-

**JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y
OTROS S/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO"
EXPTE.N°498/10.-**

CÉSAR LUIS ROBLES, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

I- Que estando abierto a prueba el presente juicio, venimos a ofrecer en tiempo y forma la siguiente prueba que hace al derecho de nuestra parte, solicitando se ordene su oportuna producción:

TESTIMONIAL:

Pido se cite a declarar a los siguientes testigos:

- 1- FRANCISCO MARCOS SALINAS, D.N.I. N°13.803280, argentino, empleado, con domicilio en B° Chacarita, La Cocha.-
- 2- VICTOR HUGO IÑIGUEZ, D.N.I. N°8051407, argentino, mayor de edad, con domicilio en El Porvenir, Dpto. La Cocha.-
- 3- VICTOR WALTER ABDALA, D.N.I. N°10.746.726, argentino, mayor de edad, con domicilio en La Cocha.-
- 4- MIGUEL FERNANDO PACHECO, D.N.I.N°8.056.993, argentino, mayor de edad, con domicilio en La Cocha.-
- 5- MARIA ROSA ROSALES, D.N.I.N°16.099.847, argentino, mayor de edad, con domicilio en La Cocha.-
- 6- FELIPE GABRIEL FERREYRA, D.N.I.N°13.013.585, argentino, mayor de edad, con domicilio en El Porvenir, Dpto. La Cocha.-
- 7- TOMÁS ANTONIO FERREYRA, D.N.I.N°17.990.804, argentino, mayor de edad, con domicilio en El Porvenir, Dpto. La Cocha.-
- 8- GRACIELA DEL VALLE FLORES, D.N.I.N°11.818.299, argentina, mayor de edad, con domicilio en La Cocha.-

Quienes deberán deponer a tenor del siguiente interrogatorio:

- 1- Por las generales de la ley.-
- 2- Para que diga el testigo si conoce a los demandados de autos Sres. Maria Luisa Martínez, Raúl Fernando Martínez y su fallecida madre Irma Luisa Orphee Vda. Martínez y al actor José Lisandro Romano. De razón.-
- 3- Para que diga el testigo si sabe y le consta para quien trabajaba el Sr. José Lisandro Romano. En caso afirmativo indique por cuanto tiempo. De razón.-

4- Para que diga el testigo si sabe y le consta donde era el lugar de trabajo del Sr. José Lisandro Romano. De razón.-

5- Para que diga el testigo si sabe que tareas realizaba el Sr. José Lisandro Romano. De razón.-

6- Para que diga el testigo si sabe en que horarios trabajaba el actor, Sr. José Lisandro Romano. De razón.-

7- Para que diga el testigo si sabe quien le daba órdenes al Sr. José Lisandro Romano. De razón.-

8- De público y notorio.

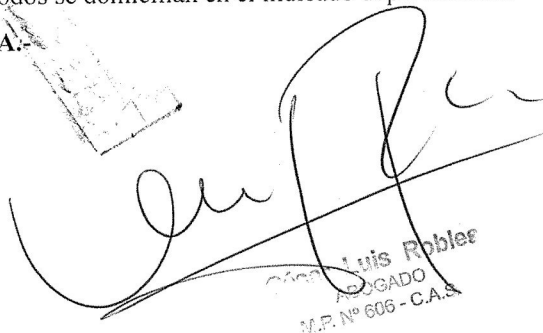
II-PETITORIO:

Por todo lo expuesto a V.S, solicito:

1-Se tenga por ofrecida la prueba en tiempo y forma.-

2-Se provea oportunamente su producción, librándose oficio al Juez de Paz de la ciudad de La Cocha, a tenor del art. 381 del C.P.C.C , para que proceda a la recepción de las declaraciones de los testigos propuestos, ya que todos se domicilian en el indicado departamento.-

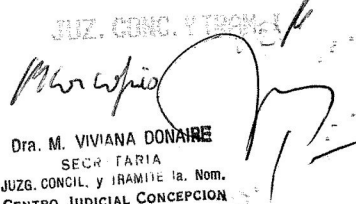
SERA JUSTICIA:-



Luis Robles
ABOGADO
M.P. Nº 606 - C.A.S.

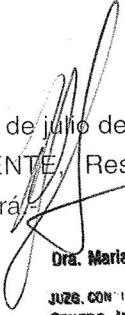
VL 05 JUL 2013 08:40

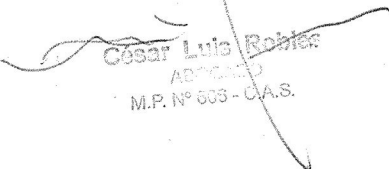
JUZ. CONC. Y TERCERA


Dra. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
JUZG. CONCIL. y IRAMITE Ia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (ACTOR N° 3) - Expte. N° 498/10-A3

Concepción, 24 de Julio de 2013
Oportunamente se proveerá. Resérvese en caja fuerte del juzgado -


Dra. María Guadalupe Aique
JUEZ
JUZG. CON CL. Y TRAMITE la. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


César Luis Robles
ABOGADO
M.P. N° 603 - C.A.S.

92

EL 26/7/13 Refugio Copin

SEBASTIAN D. MARDIZA
ABOGADO
MAT. PROF. 1221 - C.A.S.

R/Mano Nuñez

EN 26/7/13 ESTUVO A LA OFICINA
ART. 163 C. P. C. C.

DR. M. VIVIANA DONAIRE
SECRETARIA
DE LA J. Y TRAMITE IA. NOM.
JUDICIAL CONCEPCION